
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN Nº	
112	/015

Montevideo, 05 de noviembre de 2015.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 5/2015 para la Adquisición de mobiliario para las oficinas, aulas y laboratorios de la UTEC en el departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que el objeto del llamado se compuso de los siguientes ítems: Ítem 1: 26 escritorios; Ítem 2: 17 mesas; Ítem 3: 16 muebles; Ítem 4: 20 cajoneras; Ítem 5: 36 sillas multipropósito para estudiantes; Ítem 6: 45 sillas de aula con parrilla inferior bajo asiento; Ítem 7: 1 silla para aula para profesor; Ítem 8: 49 sillas giratorias para las oficinas; y Ítem 9: 48 bancos;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 27 de julio de 2015 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 273/013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: : i) FUMAYA S.A.; ii) NOGALI S.A.; iii) EQUIP-ARQ S.R.L.; iv) ODERZUL S.A.; v) WALTER HUGO S.A.; vi) JAIDOPULOS CACERES CONSTANTINO FOTIOS; vii) FRAMA S.R.L.; viii) BADANA S.A.; ix) SPM TIERNO LTDA.; x) DAVVE S.R.L.; xi) NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A.; xii) PRONTOMETAL S.A.; y xiii) GARCÍA VERDIE ANDRÉS;

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiendo las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra el análisis de admisibilidad y la evaluación comparativa de las ofertas recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación, adjudicando el llamado a las ofertas que habiéndose ajustado a

los requerimientos del Pliego, resultaron ser las más convenientes para cada ítem;

III) que sin perjuicio de ello, en atención a las necesidades actuales de mobiliario y en aplicación de lo establecido en el num. 17 del Pliego de Condiciones Particulares, procede adjudicar una menor cantidad a la licitada, sin que ello implique una modificación en el precio unitario cotizado en cada caso;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 5/2015 para la para la Adquisición de mobiliario para las oficinas, aulas y laboratorios de la UTEC en el departamento de Paysandú, por un monto de \$ 813.044,6 (Pesos Uruguayos Ochocientos Trece Mil Cuarenta y Cuatro con 06/00) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:



Item	Empresa	Cantidad	Precio total (\$)
1	FUMAYA S.A.	15	58.724,70
2	FUMAYA S.A.	14	110.097,68
3	FUMAYA S.A.	11	138.548,08
4	FUMAYA S.A.	19	118.612,06
5	TECNOMADERA S.A.	24	33.291,36
6	SPM TIERNO LTDA.	45	80.154,00
8	TECNOMADERA S.A.	44	191.047,12
9	SPM TIERNO LTDA.	48	82.569,60

2°. La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.



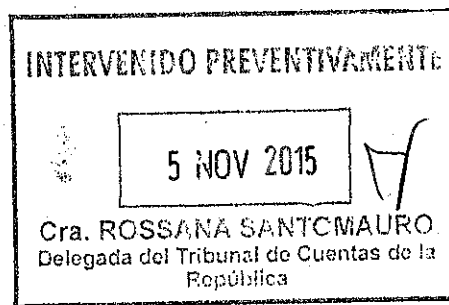
JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UTEC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

4°. Notifíquese y pase a la Gerencia de Administración a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Ing. Agr. Pablo Chilbroste
Consejero
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica